

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9228 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña Natalia Ramos Lain, Secretaria, Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 2/2014, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Lucrecia Bedmar Sánchez y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto: Concurso voluntario 2/2014 Sección C5.

NIG del procedimiento: 08019 47 1 2013 8007332.

Entidad concursada: Lucrecia Bedmar Sánchez, con CIF 75063699W.

Tipo de concurso: Voluntario.

Fecha del auto de declaración: 29 de enero de 2014.

Administrador/es concursal/es: Don Tomás Nart Mampel con domicilio en calle Aribau, 198, 1.º, 08036 Barcelona (Barcelona), teléfono 932 418 600, y con correo electrónico t.nart@rocjunyent.com,

Facultades del concursado: Intervenidas.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 13 de febrero de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140011192-1